



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Nº. 001124

Decreto No. _____ de 2025

(09 JUL 2025)

“Por el cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones, y se hace un encargo de funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en el SIEP documental con número de radicado 2025070000174453, la doctora LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO, Secretaria de Educación del Departamento solicita la autorización y reanudación del disfrute de las vacaciones que le fueron interrumpidas por necesidad del servicio mediante Resolución 001663 de fecha 04 de julio de 2025.

Que, revisada la mencionada solicitud en la Gobernación de Norte de Santander, encontró que ella se ajusta a las previsiones del artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, que literalmente prevén.

ARTÍCULO 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que, en función de lo hasta aquí expuesto, es procedente emitir el presente Acto Administrativo, a través del cual se reanudará el disfrute de dos (02) días de vacaciones, que habían sido interrumpidos mediante Resolución No. 001663 de 2025, a la doctora LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO, Secretaria de Educación del Departamento; y que serán disfrutados a partir del día 10 de julio de 2025, hasta el día 11 de julio de 2025, y, ante la falta temporal, se hace necesario realizar el encargo correspondiente, con el fin de garantizar la correcta prestación de los servicios y funciones a su cargo.

Que, para garantizar la prestación efectiva del servicio y la optimización de los recursos públicos mientras dura la comisión del titular del cargo, se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Educación.

Que, en virtud de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – **REANUDAR** el disfrute de dos (02) días de vacaciones interrumpidos mediante la Resolución No. 001663 de 2025, a la doctora LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO identificada con número de cédula 60.393.753 quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Educación, que desempeña la servidora LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO, que serán disfrutados a partir del jueves 10 de julio hasta el viernes 11 de julio de 2025, quedando al día con su periodo vacacional.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001124
Decreto No. _____ de 2025

(09 JUL 2025)

“Por el cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones, y se hace un encargo de funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Educación, que desempeña la servidora LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO, a la señora HILSE YAMILE ALDANA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.402.579, durante los días comprendidos entre el jueves 10 de julio hasta el viernes 11 de julio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa

PARÁGRAFO: La funcionaria encargada continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Subsecretaría de Gestión de Políticas Educativas, Código 045, Grado 13, de la Planta del Despacho del Gobernador de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Educación, durante el tiempo que dure el encargo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

09 JUL 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Gr 10 – Sec. General
Revisó y Aprobó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12 – Sec. General